



Municipalidad de Fraternidad

Departamento de Ocotépeque

Tel. 2626-0588 Email: municipalidaddefraternidad@yahoo.es



LEY DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO 13.- (Según reforma por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18) Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:

- 1) Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;
- 2) Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley;
- 3) Ornato, aseo e higiene municipal;
- 4) Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración;
- 5) Construcción y mantenimiento de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades.
- 6) Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carne, municipales;
- 7) Protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;
- 8) Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido;
- 9) Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros;
- 10) Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares;
- 11) Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan; Las entidades con las que las



Municipalidad de Fraternidad

Departamento de Ocotepeque

Tel. 2626-0588 Email: municipalidaddefraternidad@yahoo.es



Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgarán permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios;

12) Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte;

13) Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos;

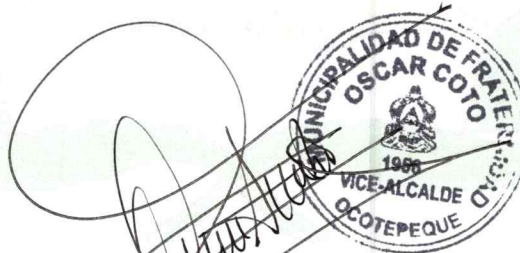
14) Prestación de los servicios públicos locales, y mediante convenio, los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad;

15) Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad a la ley; Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales a empresas particulares con recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado. Sin perjuicio de los derechos que correspondan a la municipalidad;

16) Coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud;

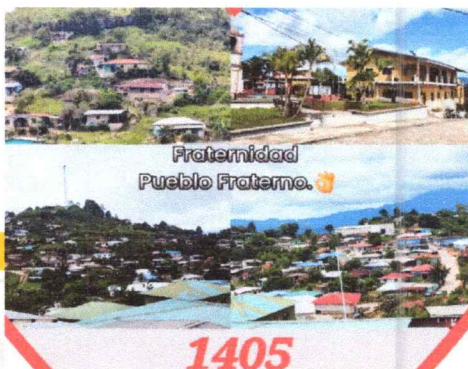
17) Gestión, construcción y mantenimiento, en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); y,

18) Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales



Oscar Antonio Coto
Vice Alcalde

ANTECEDENTES HISTORICOS MUNICIPIO DE FRATERNIDAD, OCOTEPEQUE



El Municipio de Fraternidad, Ocotepeque fue constituido como municipio en el año de 1909 el 15 de Marzo, después de haber trasladado la cabecera municipal de Dolores Merendón, La Fraternidad en sus inicios fue aldea del Municipio de la Labor. Es uno de los dieciséis Municipios que conforman el Departamento de Ocotepeque.

El Municipio de Fraternidad es uno de los municipios del Departamento de Ocotepeque con una trayectoria diversa, el cual se le ha catalogado con un índice de desarrollo humano bastante bajo, fundado en el año 1909 como municipio, este posee una extensión territorial de 91.1 KM^2 y se encuentra ubicado en la parte norte del departamento de Ocotepeque. Cuenta con cuatro Aldeas, treinta y tres caseríos y 6 barrios. Posee servicios básicos como ser: Energía Eléctrica, Telefonía Móvil, Farmacia, Alcantarillado de Aguas Negras, Venta de Insumos Agrícolas, Transportes u otros, actualmente su población haciende a 2,417.00 habitantes además cuenta con Centro de Salud, Alcaldía Municipal, Registro, Juzgado de Paz, Centro Básico y sus Aldeas con sus respectivas Escuelas ya sea Oficial o PROHECO. En el municipio su principal actividad económica es el café y algunos negocios de Agro veterinarias, insumos, ropa y Calzado entre otros más, por lo que el municipio sigue en vías de desarrollo.

NOMBRE	CARGO
Alcalde municipal	Rene Jovel Pacheco Hernandez
Vice alcalde	Oscar Antonio Coto
Corporación Municipal 2022-2026	
Regidor#1	Jorge Noe Lopez Villeda
Regidor#2	Irma Yolanda Reyes Ramirez
Regidor#3	Norma Magaly Reyes Mejia
Regidor#4	Rony Mauricio Romero Peña
Regidor#5	Fredis Orlando Serrano Hernandez
Regidor#6	Olga Marina Miquel Bueso

